

PROGRAMA DE SALIDAS

**EN LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN Y TRASTORNOS ALIMENTARIOS DE LA
UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL DE ALMERÍA**

INTRODUCCIÓN

Las hospitalización por Trastornos Alimentarios, en principio, conlleva una estancia media bastante larga (alrededor de 2 meses), aunque dependiendo del estado nutricional de la paciente. Igualmente, dentro del Plan de Tratamiento de nuestra Unidad se contempla, como medida de consolidación de las mejorías observadas, el hecho de que el/la paciente realice varias comidas fuera del contexto del hospital, con objeto de valorar el comportamiento durante la realización de las mismas en presencia de personas totalmente ajenas al ámbito hospitalario, sea personal de enfermería o los propios pacientes.

Existen DOS TIPOS DE SALIDAS TERAPÉUTICAS:

1. Para realización de comidas en contexto normalizados.
2. Como Refuerzo de comportamientos alimentarios normalizados.

COMIDAS EN CONTEXTOS NORMALIZADOS

1. CRITERIOS DE INDICACIÓN:

- Pacientes que realicen al menos durante una semana comidas normalizadas en el ámbito hospitalario (hospitalización y hospital de día).
- Pacientes que tengan su residencia alejada del centro hospitalario y no puedan ser realizadas por los padres y/o familiares.
- Pacientes de otras provincias, por las mismas razones.
- Pacientes que la información dada por los familiares durante la salida terapéutica no quede suficientemente clara la normalización de la ingesta alimentaria y se vea indicado la comprobación por el personal del equipo.
- Los gastos de las comidas terapéuticas estarán a cargo de los familiares de los pacientes, en tanto se gestiona un fondo para tal fin.

2. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Negación del consentimiento por parte de los padres.

SALIDAS COMO REFUERZO AL TRATAMIENTO

Son salidas informales y se contemplan como medida de refuerzo a la adherencia al tratamiento. Son previas a las anteriores (comidas). Igualmente, se contemplan como una forma de afrontamiento de los problemas de corporalidad ya que, a veces, es motivo de hospitalismo el miedo de exponerse públicamente, actuando el hospital como refugio y lugar de evitación.



Estas salidas se realizarán después de estar, al menos durante una semana, la conducta alimentaria normalizada. No son consideradas tan próximas al alta como las anteriores y se consideran previas a éstas.

Los Criterios de Exclusión son los mismos que para las salidas terapéuticas de comidas en contextos normalizados.

PERSONAL DEL EQUIPO RESPONSABLE

1. Las salidas terapéuticas se llevarán **bajo la supervisión** del personal de enfermería del equipo.
 2. **La indicación** deberá realizarla un facultativo, con consignas claras en cuanto al tipo de observación que deberá realizarse durante las mismas.
 3. Deberá constar por escrito en **la hoja de privilegios** de cada paciente en donde conste igualmente el **permiso de los padres** firmado por ellos. (Véase Anexo).
 4. Deberá constar en **Incidencias de Enfermería** como se han desarrollado **y las dificultades** de manejo durante e las mismas, si las hubiere.
 5. El personal de enfermería será totalmente **voluntario**.
-



Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil y de Trastornos Alimentarios de Almería

Joaquín Díaz Atienza

UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL Y DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS (ALMERÍA)

CONSENTIMIENTO FIRMADO DE LOS PADRES PARA SALIDAS DE PACIENTES

D./Dña. _____

Padre/madre/tutor de el/la paciente _____

Ha sido Informado/a por el Equipo de la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil y de Trastornos Alimentarios respecto a la indicación terapéutica de la salida de mi hijo/a fuera del ámbito hospitalario, tal como se contempla el PROGRAMA DE SALIDAS DE LA UNIDAD.

- 1. Una vez informado/a, tanto en su indicación terapéutica como en los riesgos derivados de las mencionadas salidas, doy mi consentimiento para que se utilicen como medida de tratamiento.**

En Almería a de 2001.

Fdo. (Padre/madre) _____

Firma _____ N° DNI _____